

Al objeto de dar audiencia pública a la propuesta técnica para la creación del anexo 23 de la Ordenanza Fiscal nº 7 regulador de la Tasa por la prestación de servicios de Amurrio Antzokia y en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publica dicho texto en el Portal Web municipal. El plazo de audiencia que será de 10 días hábiles, comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 14 de septiembre de 2020.

## **PROPUESTA REFERENTE A LA CREACIÓN DEL ANEXO 7.23 REGULADOR DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR AMURRIO ANTZOKIA**

La Ordenanza reguladora propuesta tendrá el siguiente texto íntegro:

Anexo 7.23 de la Ordenanza Fiscal nº 7, regulador de la Tasa por la prestación de servicios de Amurrio Antzokia.

### **I FUNDAMENTO LEGAL**

#### Artículo 1

El Ayuntamiento de Amurrio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del territorio Histórico de Alava, Sentencia del tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre, y Ley 25/1998, de 13 de julio y el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece y exige tasas por la prestación de los servicios por Amurrio Antzokia.

### **II HECHO IMPONIBLE**

#### Artículo 2.

La Ordenanza se aplica en todo el término municipal de Amurrio.

#### Artículo 3

Constituye el hecho imponible la prestación de servicios para desarrollar actividades culturales y sociales en Amurrio Antzokia que se detallan en el artículo relativo a la cuota a satisfacer.

### **III.- SUJETO PASIVO**

#### Artículo 4. Sujeto pasivo

Se hallan obligadas al pago de la tasa por la prestación de servicios por Amurrio Antzokia las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquéllos.

### **IV EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES**

## Artículo 5. Política de abonos y descuentos

5.1 Por ciclos, temporadas o tipos de programación, se podrán realizar abonos cuyo importe supondrá un descuento global de entre el 10% y el 50% de la suma de los precios individuales de los espectáculos abonados.

5.2 El precio individual especial de la entrada para espectáculos escénicos concertados con centros docentes públicos y privados, podrá oscilar entre 0 y 5 euros.

### 5.3 Gazte Txartela

Las personas jóvenes con Gazte Txartela tendrán 2€ de descuento sobre el precio de la entrada a espectáculos en directo.

Este descuento se podrá acumular al resto de las bonificaciones recogidas en el presente artículo.

### 5.4 Política de asociados/as.

Los personas usuarias titulares del carné de asociado a Amurrio Antzokia, podrán disfrutar de las siguientes ventajas:

a) Descuentos sobre el precio fijado para la entrada individual en los espectáculos escénicos de Amurrio Antzokia

Los carnets de personas asociadas son nominales y tendrán descuento en la adquisición de entradas para los espectáculos escénicos programados por Amurrio Antzokia, según la tabla de precios. Cada persona asociada tiene derecho a una entrada con descuento de cada espectáculo programado.

Tabla de precios /Precio Espectáculo	Precio personas asociadas
3€	2€
4€	3€
5€	4€
6€	5€
8€	6€
9€	7€
10€	8€
11€	9€
12€	10€
13€	11€
14€	12€
15€	13€
16€	14€
17€	15€
18€	16€
19€	17€
20€	18€
(Cualquier importe hasta	(2€ menos)

30€)	
------	--

b) Prioridad en la adquisición de entradas, se establecerán días para venta a personas asociadas. En esos días, además de una entrada con descuento se pueden adquirir dos más, al precio que se haya establecido para cada espectáculo.

c) Acceso gratuito a un máximo de 4 sesiones anuales de cine para cualquier sesión programada por Amurrio Antzokia durante un periodo de 14 meses, es decir, un año completo y el mes de diciembre anterior y el mes de enero posterior. Se facilitará un zinebono para las cuatro sesiones.

d) Un descuento de hasta un 10% sobre el precio de cualquier tipo de abono establecido en los espectáculos escénicos de Amurrio Antzokia.

e) Envío de información sobre la programación de Amurrio Antzokia por vía postal y vía e-mail.

#### 5.5 Política de fidelización con la programación de cine

Amurrio Antzokia pondrá a la venta un sistema denominado Zinebono, con objeto de fidelizar al público con la programación de cine ofrecida en el equipamiento.

El Zinebono será nominal y dará acceso al titular del Zinebono a cuatro sesiones diferentes de cine en Amurrio Antzokia.

El Zinebono de cada ejercicio tendrá una vigencia de 14 meses, es decir, el año en curso junto con el mes de diciembre anterior y el mes de enero posterior.

Se podrá asistir a cualquier sesión de cine programada por Amurrio Antzokia.

#### 5.6 Política de alquileres.

Las cuotas señaladas en el apartado de alquileres podrán ser objeto de reducción de hasta un 30% de su importe en los supuestos en que una misma entidad solicite el uso en alquiler con carácter significativo y de modo continuado durante el año (Más de 4 días no consecutivos en un año).

5.7 El Ayuntamiento de Amurrio podrá autorizar la utilización gratuita de las instalaciones de AMURRIO ANTZOKIA atendiendo al interés cultural, social, deportivo o benéfico del solicitante y específicamente cuando el solicitante sea una asociación cultural, social, deportiva o benéfica ¿o sin ánimo de lucro? de Amurrio.

5.8.- En aquellos supuestos en los que las personas solicitantes de proyección de spots publicitarios sean grupos o asociaciones culturales de Amurrio o de la comarca de Aiaraldea que desarrollen habitualmente actividades culturales en este municipio, podrá autorizarse la prestación gratuita de los servicios de proyección de spots publicitarios siempre y cuando las actividades para las que se soliciten posean un interés cultural

preferente a criterio de la Alcaldía, o los grupos o asociaciones solicitantes tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Amurrio que recoja expresamente la posibilidad de proyectar spots publicitarios.

## V.- CUOTA

### Artículo 7

Las cuotas tributarias serán las siguientes:

### 7.1 SERVICIOS DE AMURRIO ANTZOKIA

Carnet de asociado/a, cuota individual de enero a diciembre	21,00€
Duplicado del carnet de socio por pérdida o extravío	1,00€
Tarjeta zinebono, cuota 14 meses	12,55€

<b>CINE COMERCIAL</b>	
Precio entrada genérico	5,00€
Día del espectador/a( lunes)	3,75€
Sesiones infantiles	3,75€
<b>OTRO CINE</b>	
Cine Club, matinales infantiles, sesiones de cine dirigidas especialmente dirigidas a un colectivo (infantil, personas mayores, juvenil...) con fines sociales y culturales.	De 0,00 a 4,00€

<b>ESPECTÁCULOS EN VIVO</b>	
Precio entrada	1 a 30€
Espectáculos de carácter amateur u organizados por terceros según convenios	0 a 20€

El Ayuntamiento podrá reservar hasta un máximo de DIEZ invitaciones para las compañías de teatro o espectáculos.

La cuota de las entradas a Otro Cine y de los Espectáculos en Vivo se determinará en función de la naturaleza de la sesión o espectáculo, según criterios establecidos por los Servicios Técnicos Municipales, y se dará cuenta al órgano competente.

<b>ALQUILER DE LA SALA DE AMURRIO ANTZOKIA</b>	
Alquiler para conferencias, seminarios y actividades culturales o montajes, reuniones, grabación de videoclips, con entrada gratuita (Hasta 4 h.) (Máximo 8 h.)	300,00€ 425,00€
Alquiler para ensayos de espectáculos (Hasta 4 h.) (Máximo 8 h.)	150,00€ 275,00€

Alquiler para conferencias, seminarios y actividades culturales, o montajes, con entrada no gratuita. (Hasta 3 h.) (Máximo 4 h.) (Máximo 8 h.) (Máximo 4 h. en jornada festiva) (Máximo 8h. en jornada festiva)	350,00€ 425,00€ 650,00€ 528,00€ 815,00€
Alquiler para sesiones cinematográficas o de video proyección, con entrada gratuita: (Hasta 3 h.) (Máximo 4h. )	300,00€ 400,00€
Alquiler para sesiones cinematográficas o de video proyección, con entrada no gratuita. (Hasta 4 h.) (Máximo 4 h. en jornada festiva) (Máximo 8h. en jornada festiva)	425,00€ 528,00€ 815,00€
Si se precisan equipos de sonorización, iluminación de la sala	255,00€/jornada
Alquiler de horas adicionales	100€/hora

Se considera jornada festiva, todos los domingos y todos los días declarados festivos para el municipio de Amurrio.

Se entiende como Alquiler de Sala, el alquiler completo de las dependencias públicas de Amurrio Antzokia (hall, camerinos, escenario, sala y servicios), incluyéndose el servicio de megafonía (máximo 3 micrófonos), proyector de video o digital, iluminación básica blanca, limpieza de la sala y la asistencia de un técnico de la sala y una persona para servicio de entrada y acomodación y si es necesario, -el personal para servicio de venta de entradas. En el caso de alquiler para ensayos de espectáculos, no se incluye servicio de limpieza

Será obligatorio la autorización del alquiler instalaciones de Amurrio Antzokia por Decreto de Alcaldía, quien podrá delegar esta competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amurrio que se reserva el derecho a denegar en los casos en que la actividad no se ajuste a los fines de la sala, Exhibición de artes escénicas – teatro, danza y música en directo, así como otro tipo de espectáculos en vivo, sesiones de bertsolaris, magia, etc, así como la exhibición de la producción cinematográfica. Para ello, se realizará la solicitud por escrito con una antelación mínima de 15 días. Las cancelaciones de solicitudes de alquiler de instalaciones se harán asimismo por escrito con al menos 5 días de antelación.

## 7.2 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE OTRAS ÁREAS MUNICIPALES Y DE ASOCIACIONES MUNICIPALES EN AMURRIO ANTZOKIA

Cuando por parte de las Áreas Municipales - Cultura, Biblioteca, Deportes, Fiestas, Igualdad, Euskera, Educación Juventud, Medioambiente, Área Social, etc.- se pretenda utilizar el teatro para ofrecer una actividad cultural, el Área encargada de la organización del evento, además de solicitarlo con una antelación de 15 días, deberá hacerse cargo del coste del personal que se precisa para el desarrollo de la actividad. Deberá abonar, por tanto, el coste del precio/hora que suponga la atención técnica, la taquilla o el operador de cine, y la limpieza, directamente a la empresa adjudicataria de prestar ese servicio.

### 7.3 TASAS POR PROYECCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS

TASAS POR PROYECCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS en la pantalla de Amurrio Antzokia exhibidos por personas o empresas y de duración no superior a 90 segundos, en todas las sesiones contratadas.	
Plazo contratado	
1 cuña	50€
1 fin de semana, emisión en todas las sesiones programadas durante sábado, domingo y lunes	100€
1 mes de emisión de cuñas en todas las sesiones (mínimo 8 cuñas)	300,00€

## VI- DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

### Artículo 8

La tasa se devenga cuando se realiza el servicio o actividad

## OBLIGACIÓN DE PAGO

### Artículo 9

La obligación de pago de las personas espectadoras, surge por la asistencia a la actividad cultural programada por el Ayuntamiento, asociación o colectivo legalmente constituido.

### Artículo 10

La obligación de pago para las entidades organizadoras y/o promotoras, surge por el uso de las instalaciones para representación de obras, ensayos de futuras actuaciones, reuniones de colectivos, asociaciones, conferencias, proyecciones, etc.

No estarán sujetas a la obligación de pago las actividades patrocinadas o subvencionadas directamente por el Ayuntamiento de Amurrio y las especificadas a continuación:

10.1.- Las actuaciones que se realicen en beneficio de terceros o propios, a solicitud de la entidad interesada a la Presidencia de la Comisión informativa de

Ciudadanía, especificándose en la solicitud de la entidad promotora el precio de la entrada y el destinatario de la recaudación. Se entenderá que la cesión es benéfica siempre que la entidad o asociación beneficiaria de la recaudación sea una asociación y en sus estatutos se especifiquen fines benéficos, humanitarios, sociales, culturales o deportivos sin ánimo de lucro.

10.b.- Una actuación por temporada que sea organizada por Centro Docente del municipio, siempre que sea abierta a toda la ciudadanía y a su vez motivado por fines benéficos, humanitarios, sociales, culturales o deportivos sin ánimo de lucro.

10.c.- Los usos que se hagan por razones de necesidad ante situaciones de emergencia o catástrofes para atender a población civil por razones humanitarias.

Las actuaciones y actividades del art. 10.1 y 10.2 serán previamente aprobadas o reconocida la no sujeción a la obligación de pago por Decreto de Alcaldía quien podrá delegar esta competencia en la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Amurrio.

## **LIQUIDACIÓN E INGRESO**

### **Artículo 11**

Por el Ayuntamiento de Amurrio se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada.

## **GESTIÓN DE LAS TASAS**

### **Artículo 12**

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las Tasas reguladas en esta Ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Alava.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El Anexo nº 7. 23 regulador de la tasa por la prestación de servicios por Amurrio Antzokia y espectáculos o eventos organizados por las áreas de los servicios socioculturales en otros equipamientos culturales entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, y permanecerá vigente hasta que se apruebe su modificación o derogación.